

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

PETICIÓN DE HERENCIA
Rad. 1100131-10-027-2018-00542-00

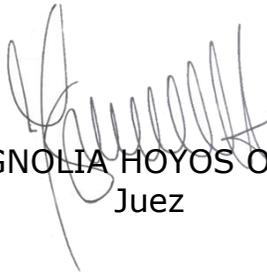
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Se agrega el oficio remitido por el Juzgado Dieciséis de Familia de Bogotá (Fl. 74).

No se accede por improcedente la solicitud a folio 75, por lo que deberá la memorialista estarse a lo resuelto en providencia del 4 de junio de 2019 (Fl. 65) en cuanto el trámite de la partición no es competencia de este despacho.

Secretaria cumpla lo dispuesto en el ordinal noveno de la decisión del 4 de junio de 2019 (Fl. 65).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 060 FECHA 28/JULIO/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria